

IMAS 07.31

Primera Edición
23 de diciembre de 2003
Incorpora el (los) número(s) de enmienda 1 & 2

Acreditación de organizaciones y operaciones de educación en el riesgo de las minas

Director,
United Nations Mine Action Service (UNMAS),
2 United Nations Plaza, DC2-0650
Nueva York, NY 10017
EUA

Email: mineaction@un.org
Teléfono: (1 212) 963 1875
Fax: (1 212) 963 2498

Advertencia

El presente documento se considerará vigente a partir del día indicado en la portada. Puesto que Normas Internacionales para las Actividades Relativas a las Minas (IMAS) se examinan y revisan periódicamente, conviene que los usuarios verifiquen su vigencia en el sitio del proyecto e IMAS en Internet (<http://www.mineactionstandards.org/>), o en el Servicio de la Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas en <http://www.mineaction.org>).

Nota sobre los derechos de autor y de reproducción

El presente documento de Naciones Unidas es una Norma Internacional de Actividades Relativas a las Minas (IMAS) protegido por el derecho de autor, y Naciones Unidas es el titular del derecho de autor. No está permitido reproducir, guardar ni transmitir el documento o partes del mismo de forma alguna, por medio alguno, para cualquier fin, sin el previo consentimiento escrito del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS), quien actúa en nombre de Naciones Unidas.

Este documento no puede ser vendido.

Director
Servicio de Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS)
2 United Nations Plaza, DC2-0650
Nueva York, NY 10017
EE.UU.

Correo electrónico: mineaction@un.org
Teléfono: (1 212) 963 1875
Fax: (1 212) 963 2498

Contenido

Contenido	iii
Prólogo	v
Introducción	vi
Acreditación de organizaciones y operaciones de educación en el riesgo de las minas	1
1. Alcance.....	1
2. Referencias	1
3. Términos, definiciones y abreviaturas	1
4. Acreditación	2
5. Exigencias Generales	2
5.1. Consideraciones básicas	2
5.2. El proceso de acreditación.....	3
5.2.1. Solicitud de acreditación.....	3
5.2.2. Evaluación (provisional) de escritorio de la solicitud Error! Bookmark not defined.	
5.2.3. Evaluación en el sitio	Error! Bookmark not defined.
5.3. Extendiendo o modificando una acreditación	Error! Bookmark not defined.
5.3.1. Modificación o cambios en el sistema de gestión	Error! Bookmark not defined.
5.3.2. Modificación o cambios en los procedimientos operacionales	Error! Bookmark not defined.
5.3.3. Cambios en el proyecto de Educación en el Riesgo de las Minas (ERM)	6
5.4. Monitoreo	6
5.5. Suspensión en terminación de los acuerdos de acreditación	Error! Bookmark not defined.
5.5.1. Suspensión	6
5.5.2. Terminación	6
6. Organismos de acreditación - obligaciones generales	7
6.1. General	7
6.2. Independencia, imparcialidad e integridad	Error! Bookmark not defined.
6.3. Confidencialidad	7
6.4. Organización y gestión	8
6.5. Sistema de gestión	8
6.6. Personal	8
6.7. Métodos y procedimientos de acreditación	8
6.8. Registros	8
6.9. Apelaciones.....	8
7. Principios rectores.....	9
7.1. Participación de interesados.....	9
7.2. Coordinación	9
7.3. Integración	9
7.4. Participación y empoderamiento de la comunidad	9
7.5. Gestión e intercambio de información	9
7.6. Objetivos apropiados	Error! Bookmark not defined.
7.7. Educación	10
7.8. Capacitación	10
8. Áreas de responsabilidad.....	10
8.1. Naciones Unidas	10
8.2. Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas (NMAA).....	10
8.3. Organismo de acreditación	10
8.4. Organización de ERM.....	11

8.5. Donantes.....	11
Anexo A Referencias (Normativo)	12
Anexo B Términos, definiciones y abreviaturas (Informativo).....	13
Anexo C El proceso de dotación de personal para acreditación (Informativo).....	17
Registro de enmienda	19

Prólogo

En julio de 1996, en una conferencia técnica internacional celebrada en Dinamarca, varios grupos de trabajo propusieron una serie de normas internacionales para los programas humanitarios de remoción de minas. Esos grupos prescribieron criterios para todos los aspectos del desminado, recomendaron normas y acordaron una nueva definición universal del término “desminado”. A fines de 1996, un grupo de trabajo encabezado por las Naciones Unidas desarrolló los principios propuestos en Dinamarca en una serie de normas internacionales para las operaciones humanitarias de remoción de minas, cuya primera edición fue publicada por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas en marzo de 1997.

El alcance de las normas originales ha sido ampliado desde entonces con el fin de incluir otros componentes de las actividades relativas a las minas y para reflejar los cambios a los procedimientos operativos, prácticas y normas. Las normas fueron desarrolladas nuevamente y se les dio el nombre de Normas internacionales para las actividades relativas a las minas (IMAS).

Naciones Unidas tiene la responsabilidad general de facilitar y alentar una buena administración de los programas relativos a las minas, así como de elaborar y mantener las normas correspondientes. El Servicio de Actividades Relativas a las Minas es la oficina de la Secretaría de las Naciones Unidas encargada de elaborar y mantener las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas (IMAS). Las Normas Internacionales para las actividades relativas a las minas son desarrolladas en colaboración con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG).

Varios comités técnicos realizan la labor de preparar, examinar y revisar estas normas con el apoyo de distintas organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales. La última versión de las normas y la información sobre la labor realizada por los comités técnicos puede consultarse en www.mineactionstandards.org. Las normas son revisadas al menos cada tres años para incorporar nuevas normas y prácticas establecidas para las actividades relativas a las minas y para reflejar las modificaciones introducidas a los reglamentos y exigencias internacionales.

Introducción

La mayoría de las autoridades nacionales encargadas de las actividades relativas a las minas (NMAA) ya aplican algún tipo de procedimientos de acreditación. La forma y el alcance de dicha acreditación varía de un país a otro, pero su objetivo es similar - establecer y confirmar la calidad de las organizaciones dedicadas a las actividades relativas a las minas. El propósito de esta norma es solicitar un requerimiento de acreditación similar al componente de actividades relativas a las minas de la Educación en el Riesgo de la Minas (ERM). Esto se aplica ya sea que la organización esté realizando ERM dentro de un programa integrado de actividades relativas a las minas o como actividad independiente. La meta es promover un enfoque común y consiste que aliente a las organizaciones de ERM a desarrollar y demostrar una calidad ampliamente similar de prácticas gerenciales y capacidades operacionales, independientemente de su tamaño o experiencia.

Existen ventajas operacionales, logísticas y administrativas obvias en combinar la acreditación nacional y los organismos de monitoreo en un organismo general de 'aseguramiento de la calidad y control'. Esto debe ser considerado por la NMAA.

Acreditación de organizaciones y operaciones de educación en el riesgo de las minas

1. Alcance

Esta norma proporciona las especificaciones y directrices para la implementación de un sistema para la acreditación de organizaciones dedicadas a la Educación en el Riesgo de las Minas (ERM) y sus operaciones.

2. Referencias

El Anexo A proporciona una lista de las referencias normativas. Las referencias normativas son documentos importantes a los cuales se hace referencia en esta norma y forman parte de las disposiciones de la presente norma.

3. Términos, definiciones y abreviaturas

En IMAS, las palabras 'debe', 'debería' y 'podría' se utilizan para transmitir el grado de cumplimiento requerido. El uso es consistente con el idioma utilizado en las normas y guías ISO:

- a) 'debe' se emplea para indicar exigencias, métodos o especificaciones que han de ser aplicados para cumplir estrictamente la norma.
- b) 'debería' se utiliza para indicar las exigencias, métodos o especificaciones preferentes.
- c) 'podría' se utiliza para indicar un posible método o un curso de acción.

El término 'Educación en el Riesgo de las Minas' (ERM) se refiere a actividades que buscan reducir el riesgo de lesiones provocadas por minas / Municiones Abandonadas sin Explotar (MUSE) creando sensibilidad y promoviendo un cambio de comportamiento; incluyendo divulgación de información pública, educación y capacitación y enlace de acción relativa a las minas con la comunidad.

El término 'Autoridad Nacional encargada de las Actividades Relativas a las Minas (NMAA)' se refiere al (a los) departamento(s), organización(es) o institución(es) en cada país afectado por minas encargado de la reglamentación, gestión y coordinación de las actividades relativas a las minas. En la mayoría de los casos, el Centro de Remoción de Minas (MAC) o su equivalente actuará como 'NMAA' o en representación suya. En algunas situaciones y en ciertos momentos podrá ser necesario y apropiado para las Naciones Unidas o algún otro organismo internacional reconocido, asumir alguna o la totalidad de las responsabilidades y cumplir alguna o la totalidad de las funciones de la NMAA.

El término 'organización de ERM' se refiere a cualquier organización, incluyendo organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil (o sea, agremiaciones de mujeres, agremiaciones de jóvenes, cruz roja y sociedades la media luna roja), entidades comerciales y personal militar, (incluyendo fuerzas para el mantenimiento de la paz), que sean responsables de implementar proyectos y tareas de ERM. La organización de ERM podrá ser un contratista, subcontratista, consultor o agente importante. El término 'subdependencia de ERM' se refiere a un elemento de una organización, o como quiera se llame, que esté acreditada para realizar una o más actividades de ERM requeridas, tales como un proyecto de información al público, un proyecto de educación basado en escuelas o una evaluación de proyecto de enlace con la comunidad en actividades relativas a las minas.

El término 'proyecto' se refiere a una actividad, o serie de actividades relacionadas con un objetivo acordado. Un proyecto normalmente tendrá una duración definida y un plan de trabajo. Los recursos necesarios para lograr exitosamente el objetivo normalmente se definirán y acordarán antes de iniciarse el proyecto.¹

El término 'programa' implica las actividades de mediano a largo plazo de una organización en el cumplimiento de su visión y objetivo estratégico. Un programa de acción contra las minas consiste de una serie de proyectos relacionados con actividades relativas a las minas. Similarmente, un programa de ERM consiste de una serie de proyectos de ERM pertinentes.

En el Anexo B se proporciona una lista de términos, definiciones y abreviaturas utilizados en esta Guía. En IMAS 04.10 se proporciona un glosario completo de todos los términos, definiciones y abreviaturas utilizados en la serie de normas IMAS.

4. Acreditación

Esta norma establece una distinción entre la acreditación organizacional y la acreditación operacional.

Acreditación organizacional es el procedimiento según el cual la organización de ERM se reconoce formalmente como competente y capaz de planear y manejar las actividades de ERM en forma segura, efectiva y eficiente. Para la mayoría de los programas de acción contra las minas, la NMAA será el organismo que proporciona la acreditación. Las organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas o los organismos regionales podrán también introducir esquemas de acreditación. La acreditación se otorgará a la sede en el país de una organización con una duración definida, normalmente un período de dos a tres años siempre y cuando permanezca en funcionamiento o activa.

Acreditación operacional es el procedimiento según el cual una organización de ERM se reconoce formalmente como competente y capaz de llevar a cabo actividades específicas de ERM; algunas veces esto puede denominarse una certificación con el fin de diferenciar entre la acreditación de una organización para trabajar en un país y su acreditación para algunas tareas específicas. Cada acreditación operacional se referirá a las capacidades requeridas para llevar a cabo una función específica de ERM (o componente) como por ejemplo enlace con la comunidad, divulgación de información pública, o actividades de educación y capacitación. El otorgamiento de tal acreditación operacional supone que la capacidad no cambiará más allá del alcance o intención de la acreditación original.

En la mayoría de las situaciones, será apropiado otorgar la acreditación en dos etapas. La primera etapa implica una evaluación provisional de escritorio por parte de la NMAA o su representante con base en evidencia documentaria presentada por la organización de ERM, por ejemplo currículum, organigramas, calificaciones gerenciales y de capacitación y experiencia comprobada. La segunda etapa implica una evaluación sobre el terreno que confirme que los currículos, materiales y procedimientos están siendo utilizados como se pretendía y que las actividades de ERM están siendo realizadas de una manera segura, efectiva y eficiente.

5. Requerimientos Generales

5.1. Consideraciones básicas

Las consideraciones básicas para obtener y retener una acreditación de ERM son las siguientes:

- a) Que el solicitante sea competente para solicitar las disposiciones generales de IMAS y/o las normas nacionales pertinentes y las disposiciones específicas de la NMAA, incluyendo requerimientos financieros y de seguros;

¹. En la acción relativa a las minas, el método para definir el objetivo, los medios para alcanzar el objetivo y los recursos necesarios generalmente se denominan una 'propuesta de proyecto' o 'documento de proyecto'.

- b) la acreditación organizacional sólo se otorgará a una organización de ERM siempre y cuando permanezca de conformidad con las IMAS y/o las normas y reglamentos nacionales; y
- c) la acreditación operacional solo se otorgará a una organización acreditada y sus sub-dependencias de ERM, o como quiera se llamen, que se encuentren dentro del alcance del acuerdo de acreditación operacional y sean conformes a las IMAS y/o las normas y reglamentos nacionales.

La acreditación podrá, en la práctica, incorporarse en el proceso de licitación para los contratos de actividades relativas a las minas, especialmente cuando se esté utilizando un proceso de dos etapas, momento en el cual la acreditación se convertirá en un componente importante de un proceso de preselección.

5.2. Proceso de acreditación

En el esquema del Anexo C aparece un resumen del proceso de acreditación el cual se describe en detalle a continuación.

5.2.1. Solicitud de acreditación

La organización ERM debería presentar una solicitud inicial conforme a las instrucciones emitidas por la NMAA o sus representantes.

5.2.2. Evaluación (provisional) de escritorio sobre la solicitud

Al recibir la solicitud y la documentación acompañante de la organización de desminado, la NMAA confirmará el recibo de la solicitud y en caso de ser necesario, pedirá al solicitante proporcionar información adicional.

Para la acreditación organizacional, la evaluación (provisional) de escritorio será llevada a cabo por la NMAA o sus agentes. Esta evaluación debe considerar, en relación con el solicitante:

- a) la estructura organizacional y representación propuesta en el país, incluyendo tramites para utilizar subcontratistas y empresas de riesgo compartido. Se deben reconocer otras acreditaciones existentes mantenidas por la organización, tales como ISO 9000.
- b) las calificaciones formales de experiencia práctica de su equipo gerencial obtenido en relación con anteriores programas relativos a las actividades relativas a las minas. Se debe dar reconocimiento a la membresía de institutos u organismos correspondientes, reconocidos como profesionales. (Los detalles de estos organismos pueden obtenerse de UNMAS o el CIGDH);
- c) situación financiera;
- d) exoneración de cualquier proceso jurídico pendiente o en curso o de cualquier controversia pendiente con la autoridad contratante;
- e) capacidades de planeación y gestión de proyectos;
- f) procedimientos de planeación logística, incluyendo equipo de adquisición, evaluación, mantenimiento y reparación;
- g) planeación financiera y procedimientos de control;
- h) sistemas de gestión de información y levantamiento de mapas;
- i) esquemas de capacitación gerencial y programas de desarrollo de habilidades de empleados;

- j) política de seguridad y salud ocupacional;
- k) amparo de seguros, tanto seguros del personal médico como de responsabilidad contra terceros;
- l) Sistemas de Gestión de Calidad (GC); y
- m) participación en otros esquemas de acreditación que demuestren la efectividad de su sistema de gestión de calidad.

Para la acreditación operacional, la evaluación (provisional) de escritorio debe considerar:

- a) la estructura organizacional de la(s) sub-dependencia(s);
- b) habilidades humanas (calificaciones y experiencia formal de su personal operativo y de apoyo);
- c) procedimientos y directrices operacionales (que se denominarán Procedimientos Estándar de Operación). La naturaleza de las organizaciones de ERM es tal que podrá ser más necesario o apropiado revisar los planes del proyecto que los Procedimientos Estándar de Operación. En tales casos, la revisión del proyecto debe evaluar:
 - (1) si el proyecto refleja una consideración de todas las etapas del ciclo del proyecto.
 - (2) si el proyecto se basa en una evaluación adecuada de necesidades.
 - (3) si se toman en cuenta los interesados a nivel nacional, organizacional y de la comunidad.
 - (4) si el proyecto es específico en términos del contexto y está respaldado por un sistema de gestión de información adecuado.
 - (5) si el proyecto tiene una misión, objetivos, actividades e indicadores establecidos claramente.
 - (6) si el componente educativo del proyecto refleja adecuadamente la consideración de seguridad organizacional, mensajes y capacitación de seguridad en donde quiera que sea aplicable.
 - (7) si la metodología y los materiales educativos son apropiados.
 - (8) si las normas identificadas en los principios clave de IMAS están representados en el contexto del proyecto.
- d) procedimientos y prácticas de seguridad y salud ocupacional en el lugar de trabajo;
- e) acreditación o certificación previa obtenida por la sub-dependencia que demuestre la efectividad de sus capacidades operativas; y
- f) requerimientos adicionales de la NMAA (tales como el uso de subcontratistas y personal local).

Si la NMAA no se encuentra satisfecha de que se han cumplido todas las exigencias de acreditación, la organización de ERM debe ser informada lo más pronto posible y se deben explicar las razones por las cuales su solicitud no fue exitosa. Cuandoquiera que sea posible, el solicitante debe tener la oportunidad de emprender acciones correctivas.

Si la organización de ERM no logra satisfacer las exigencias de acreditación y no puede emprender una acción correctiva dentro de un plazo de tiempo razonable, entonces la solicitud se dará por terminada y la organización de ERM será informada al respecto.

5.2.3. Evaluación en el sitio

El propósito de la evaluación en el sitio es confirmar que las prácticas gerenciales y procedimientos de operación propuestos por la organización de ERM en su aplicación se están empleando de manera segura, efectiva y eficiente.

- a) La evaluación en el sitio será realizada por la NMAA o sus representantes. La evaluación debe incluir:
- b) visitas a las oficinas o instalaciones gerenciales y administrativas;
- c) visitas a todas las localizaciones de las sub-dependencias incluyendo áreas propuestas de trabajo;
- d) observar las sub-dependencias en su etapa final de capacitación;
- e) observar y registrar las pruebas de campo y evaluación de materiales y equipos;
- f) observar y registrar las actividades reales de ERM; y
- g) observar el nivel de participación comunitaria e integración de actividades relativas a las minas a lo largo de la vida del proyecto.

Generalmente habrá una demora entre la evaluación (provisional) de escritorio y la evaluación (confirmatoria) en el sitio. En esta situación, la NMAA debe expedir una acreditación provisional hasta que se haya finalizado el proceso completo de acreditación. Con sujeción a las condiciones de la acreditación provisional podrá ser necesario que la organización de desminado inicie trabajos antes de la evaluación (confirmatoria) en el sitio.

5.3. Extendiendo o modificando una acreditación

5.3.1. Modificación o cambios en el sistema de gestión

Si durante el programa de actividades relativas a las minas la dirección de la organización de desminado intenta hacer cambios importantes o significativos a su estructura administrativa en forma tal que dichos cambios puedan tener un impacto en la capacidad de gestión, la NMAA o su representante podría exigir una extensión o revisión de la acreditación. Por esta razón, la organización acreditada informará a la NMAA sobre cualquier modificación requerida a su sistema de gestión u otros cambios que puedan afectar el cumplimiento con su acreditación. La NMAA determinará si los cambios anunciados exigen cualquier forma de reevaluación, ya sea de escritorio o en el sitio.

5.3.2. Modificación o cambios a los procedimientos operacionales

De la misma forma, la organización acreditada informará a la NMAA sobre la modificación que se requiere en los procedimientos operacionales de una o más de sus sub-dependencias o sobre la introducción de metodologías o materiales nuevos o modificados. La NMAA o su representante determinará si los cambios anunciados requieren una reevaluación de escritorio o en el sitio.

Si los cambios son menores y son consistentes con las IMAS y las normas nacionales, entonces no se requerirá ninguna acción adicional.

Si los cambios son significativos, entonces la NMAA debería considerar realizar una evaluación en el sitio. Si los cambios son sustanciales y las condiciones y alcance de la acreditación operacional ya no son válidos, entonces la NMAA debería exigir a la organización de ERM solicitar una nueva acreditación operacional tal como se define en la cláusula 5.2 anterior.

5.3.3. Cambios al proyecto de Educación en el Riesgo de las Minas (ERM)

La organización acreditada informará a la NMAA sobre cualesquiera cambios requeridos en sus planes. Si se aplican los mismos procedimientos operacionales y el mismo programa de actividades, entonces, no será necesaria ninguna acción posterior.

Si los cambios son significativos, entonces la NMAA debería considerar la realización de una evaluación en el sitio. Si los cambios son sustanciales y las condiciones y alcance de la acreditación operacional original ya no son válidos, entonces la NMAA debería exigir que la organización de educación en el riesgo relativo a las minas solicite una nueva acreditación tal como se define en la cláusula 5.2 anterior.

5.4. Monitoreo

La NMAA supervisará la organización de ERM acreditada y sus sub-dependencias para confirmar que los sistemas de gestión y procedimientos operacionales son consistentes con los términos de la acreditación. Dicho monitoreo debería ser aleatorio, no impuesto y no debería interferir con la realización de las actividades de desminado. La frecuencia del monitoreo debería depender de la tarea y de cuál haya sido el desempeño anterior de la organización de desminado; dicha frecuencia debería acordarse entre la NMAA y la organización de ERM. El monitoreo realizado por una NMAA debería concentrarse más en un aseguramiento de la calidad de los métodos y materiales de ERM que en el impacto y efectividad de la ERM en materia del programa nacional de actividades relativas a las minas – que está dirigido como parte de la evaluación nacional (ver IMAS 14.20). La NMAA podrá nombrar un organismo para realizar el monitoreo en nombre suyo. El organismo de monitoreo nombrado por la NMAA tendrá el personal adecuado y estará equipado y capacitado para monitorear la organización de ERM y sus sub-dependencias de una manera efectiva y apropiada. El monitoreo de las organizaciones de ERM está cubierto en detalle en IMAS 7.41.

La organización acreditada será informada sobre los resultados de todo el monitoreo en forma oportuna y apropiada.

5.5. Suspensión y terminación de los acuerdos de acreditación

5.5.1. Suspensión

La NMAA podría suspender una acreditación de una organización de ERM o una de sus sub-dependencias por un período limitado, por ejemplo en los siguientes casos:

- a) si el monitoreo muestra un incumplimiento de las exigencias del acuerdo de acreditación y dicho incumplimiento tiene una naturaleza tal que no justifica la cancelación de la acreditación; o
- b) en caso de uso inadecuado del acuerdo de acreditación; o
- c) en caso de que no se divulguen cambios administrativos u operacionales importantes y significativos.

5.5.2. Terminación

La NMAA podría terminar una acreditación en los siguientes casos:

- a) si la organización acreditada interrumpe sus actividades; o

- b) si la organización acreditada no desea prolongar el acuerdo de acreditación; o
- c) si cambian las exigencias o disposiciones de normas o leyes y la organización acreditada no puede o no asegura el cumplimiento con las nuevas exigencias o disposiciones; o
- d) si el monitoreo revela que el incumplimiento con el acuerdo de acreditación es de naturaleza grave, como por ejemplo violaciones repetidas de las disposiciones de seguridad y salud ocupacional; o
- e) si se toman medidas inadecuadas después de la suspensión de una acreditación.

El incumplimiento grave podría incluir la omisión repetida en aplicar sistemas gerenciales o procedimientos operacionales acreditados, el rehusarse a permitir que se lleve a cabo el monitoreo o la inspección, interferencia con el monitoreo o las inspecciones, la inclusión de información inexacta en los material educativos o de capacitación lo cual ponga a la población local en una situación de riesgo inaceptable. Antes de la terminación de un acuerdo de acreditación, la NMAA determinará las medidas que se tomarán para corregir la información inexacta y/o engañosa anteriormente proporcionada a la comunidad. La responsabilidad de hacerlo estará a cargo de la organización de ERM o la NMAA. Las responsabilidades deberán especificarse en los respectivos contratos.

6. Organismo de acreditación - obligaciones generales

6.1. General

La NMAA debe establecer un organismo de acreditación. El organismo de acreditación, o como quiera se llame, debe tener la documentación necesaria que describa sus responsabilidades, los métodos que se utilizarán en el proceso de acreditación y el alcance técnico de sus actividades.

6.2. Independencia, imparcialidad e integridad

El personal del organismo de acreditación debe estar libre de cualquier presión política, comercial, u otra que pueda afectar su juicio. Las políticas y los procedimientos se implementarán para evitar que las personas u organizaciones externas al organismo de acreditación puedan influir en los resultados de inspecciones, evaluaciones o monitoreo llevado a cabo por el organismo de acreditación.

El organismo de acreditación y su personal no debe comprometerse en ninguna actividad que pueda entrar en conflicto con su independencia de juicio e integridad en relación con su inspección, evaluación o actividades de monitoreo. Todas las partes interesadas tendrán acceso a los servicios del organismo de acreditación. Los procedimientos bajo los cuales opera el organismo se administrarán de una manera no discriminatoria.

6.3. Confidencialidad

El organismo de acreditación asegurará la confidencialidad de la información obtenida durante el curso de sus actividades. Se protegerán los derechos de su propiedad. En la práctica, los procedimientos del organismo de acreditación no se divulgarán a ninguna entidad salvo a la NMAA, aunque las razones por el incumplimiento con las exigencias de acreditación se hagan conocer a los solicitantes.

6.4. Organización y gestión

El organismo de acreditación tendrá una organización que le permita mantener la capacidad de realizar sus funciones técnicas rápida y satisfactoriamente. El organismo tendrá una persona designada como responsable para manejar el proceso de acreditación de ERM, quien será calificada y experimentada en ERM, en la operación del proceso de acreditación y tendrá la responsabilidad general de asegurar que las actividades de acreditación se realicen de conformidad con las IMAS y otras normas pertinentes. Este director de 'EMR' debería en caso de ser posible, ser un empleado permanente, pero en las etapas tempranas de un programa de actividades relativas a las minas, podrá ser un consultor calificado.

El organismo de acreditación desarrollará y mantendrá los procedimientos debidamente documentados. Cuando el organismo de acreditación también preste servicios de inspección y monitoreo, la relación entre sus funciones se establecerá claramente.

6.5. Sistema de gestión

El organismo de acreditación debe definir y documentar su sistema y procedimientos de gestión (incluyendo sus sistemas de Gestión de Calidad) y asegurar que su política de gestión se entienda y los procedimientos se implementen y mantengan a todos los niveles de la organización. Cuando sus sistemas y procedimientos afecten la realización del programa de actividades relativas a las minas, la relación de trabajo entre el organismo de acreditación y la organización de desminado debería acordarse y formar parte de los arreglos contractuales.

La administración del organismo de acreditación debe designar una persona que independientemente de otras funciones, tenga la autoridad y responsabilidad definitiva de Aseguramiento de la Calidad dentro del organismo de acreditación. Esta persona tendrá acceso directo al ejecutivo más antiguo de la NMAA.

6.6. Personal

El organismo de acreditación debe tener un número suficiente de personal permanente con el rango de experiencia requerida para llevar a cabo sus funciones normales.

6.7. Métodos y procedimientos de acreditación

El organismo de acreditación debe establecer y mantener procedimientos para las evaluaciones e inspecciones de escritorio definidas en los requerimientos de esta norma y otras normas pertinentes contra las cuales se determinará la conformidad.

6.8. Registros

El organismo de acreditación elaborará y mantendrá registros de todas las evaluaciones e inspecciones y cualquier información necesaria para comprenderlas e interpretarlas. Todos los registros deben mantenerse almacenados en forma segura durante un periodo de por lo menos cinco años, en un sitio asegurado y en reserva del solicitante, a menos que de otra forma lo exija la ley.

6.9. Apelaciones

La NMAA debe establecer un sistema justo e imparcial para permitir a las organizaciones de desminado apelar las decisiones del organismo de acreditación que considere injustas o cuandoquiera que surja una nueva evidencia.

El sistema de apelación incluirá el uso de arbitramento independiente.

7. Principios rectores

Todas las IMAS están configuradas por cinco principios rectores, tal como se explica en IMAS 07.11, la *Guía para la gestión de ERM* y en más detalle en IMAS 01.10, *Guía para la solicitud de IMAS*. Además, la serie de normas de ERM se basa en un conjunto de exigencias y principios para ERM que se consideran para cada etapa del ciclo del proyecto y proporcionan una estructura para la disposición de la norma. Cada uno de estas exigencias, a su vez, es tratada a continuación con el fin de proporcionar una guía para la acreditación de los organismos y operaciones de ERM.

7.1. Participación de interesados

Cuando se revise el plan del proyecto de la organización de ERM con el fin de otorgar la acreditación, el organismo de acreditación debería establecer si el plan del proyecto muestra que todos los interesados participarán en cada etapa del ciclo del proyecto de ERM.

7.2. Coordinación

Cuando se revise un plan del proyecto de la organización de ERM con el fin de otorgar la acreditación, el organismo de acreditación debería establecer si el plan del proyecto indica cómo pretende la organización de ERM coordinar sus actividades de ERM con las autoridades pertinentes del gobierno nacional y local, así como con otras organizaciones a cargo de actividades relativas a las minas, así como humanitarias y de desarrollo.

7.3. Integración

Cuando se revise un plan de proyecto de la organización de ERM con el fin de otorgar la acreditación, el organismo de acreditación debería establecer si el plan del proyecto indica cómo pretende la organización de ERM integrar sus actividades dentro del programa nacional más amplio de actividades relativas a las minas, cuando exista uno, o cómo piensa integrarlas con otras acciones planeadas o continuas contra las minas o actividades humanitarias o de desarrollo.

7.4. Participación y empoderamiento de la comunidad

Las organizaciones de ERM que busquen la acreditación deberán asegurar que los miembros de las comunidades afectadas tengan un nivel de participación en el proyecto de ERM. Los planes deben incluir estrategias para desarrollar la participación de las comunidades afectadas en el proceso de priorización y planificación de todas las actividades relacionadas con las acciones relativas a las minas.

7.5. Gestión e intercambio de información

Un elemento clave de cualquier proyecto es la gestión de información. Las organizaciones de ERM que pretendan obtener la acreditación deben tener un sistema de gestión de información en operación y demostrar su capacidad de desarrollar y manejar la información.

Las organizaciones de ERM deben demostrar que usan fuentes secundarias confiables en la medida de lo posible para evitar la duplicación y el exceso de la carga de recopilación de datos de las comunidades afectadas.

7.6. Objetivos apropiados

Las organizaciones de ERM que busquen la acreditación deben demostrar que su(s) proyecto(s) abordará efectivamente las necesidades de los grupos vulnerables y mostrarán metas claras relacionadas con grupos objetivo específicos.

7.7. Educación

El proceso de acreditación debe asegurar que todos los mensajes de comportamientos seguros que se incorporen en los proyectos de ERM sean apropiados, precisos y no alienten comportamientos que no sean seguros.

Una organización que busque obtener la acreditación demostrará su capacidad de utilizar herramientas y metodologías educativas que satisfagan ciertas normas básicas referentes a materiales, métodos de aprendizaje, etc., apropiados para la actividad de ERM planificada, es decir información pública, divulgación o capacitación basada en las escuelas. La exigencia de un repaso de las destrezas educativas debería evaluarse en forma regular.

7.8. Capacitación

Las organizaciones de ERM que pretendan obtener un acreditación incluirán un plan de capacitación para su personal y organizaciones asociadas. Esto debe incluir capacitación en seguridad y salud ocupacional y seguridad en minas terrestres².

8. Áreas de responsabilidad

8.1. Naciones Unidas

Las Naciones Unidas podrán, en algunas situaciones y en ciertos momentos, asumir algunas o la totalidad de las responsabilidades y desempeñar alguna o la totalidad de las funciones de una NMAA, incluyendo la responsabilidad de la acreditación. En dichos casos, las Naciones Unidas deberán proporcionar un apoyo técnico apropiado incluyendo personal calificado experimentado en ERM.

8.2. Autoridad Nacional encargada de las Actividades Relativas a las Minas (NMAA)

La NMAA, o una organización que actúe en su nombre:

- a) establecerá un sistema para la acreditación de organizaciones y operaciones de ERM;
- b) especificará las normas nacionales y proporcionará directrices para la acreditación de organizaciones y operaciones de ERM;
- c) supervisará el trabajo del organismo de acreditación, asegurará que el sistema se esté aplicando de una manera justa y equitativa y que la acreditación no interrumpa ni demore las operaciones de ERM; y
- d) asegurará que se emprenda una acción de seguimiento apropiada con respecto a las recomendaciones del organismo de acreditación.

La NMAA, o una organización que actúe en su nombre, debería:

- a) acreditar y nombrar un organismo de acreditación; y
- b) realizar auditorías externas y periódicas de Aseguramiento de la Calidad sobre el organismo de acreditación.

8.3. Organismo de acreditación

El organismo de acreditación:

2. Manual de Seguridad de Minas Terrestres, UNMAS.

- a) obtendrá acreditación (de la NMAA) para operar como organismo de acreditación;
- b) acreditará las organizaciones de ERM y sus sub-dependencias;
- c) evaluará las solicitudes de manera oportuna, asegurando que las demoras no tengan un impacto innecesario en la efectividad operativa de los solicitantes. Podría ser apropiado considerar el otorgar una acreditación provisional si no se puede evitar la demora; y
- d) acreditar y poner a disposición documentación acerca de las visitas e inspecciones al sitio tal como lo exige la NMAA.

8.4. Organización de ERM

La organización que emprenda la ERM debe:

- a) aplicar prácticas y procedimientos gerenciales y operacionales apropiados para facilitar la ERM;
- b) mantener y poner a disposición toda la documentación, currículos, informes, registros y otros datos necesarios sobre las actividades de ERM al organismo de acreditación; y
- c) proporcionar al organismo de acreditación acceso a todos los sitios, edificaciones, actividades y otras instalaciones, que deban ser visitadas como parte de la exigencia de monitoreo.

En ausencia de una NMAA o autoridades, la organización de ERM debería asumir las responsabilidades adicionales. Estas incluyen, pero no se limitan a:

- a) acordar con el donante un sistema para acreditar las organizaciones y operaciones de ERM conforme a IMAS; y
- b) asistir a la nación anfitriona, durante el establecimiento de una NMAA, en la estructuración de las normas nacionales de acreditación.

8.5. Donantes

Cuando el contrato u otro acuerdo formal haya sido elaborado por una organización donante, esta última será responsable de incluir los requerimientos de acreditación nacionales. Si la NMAA no existe, entonces el donante debe incluir las exigencias de acreditación establecidas por las Naciones Unidas u otro organismo internacional apropiado. En tales casos las exigencias de acreditación deberían basarse en las presentes IMAS.

Los donantes deberían:

- a) validar la necesidad de normas incluyendo las especificaciones del proyecto. Esto es especialmente importante en una situación de emergencia en la cual se deban asignar fondos directamente a las agencias por parte de los donantes. En tal situación, el donante debe asegurar que las normas mínimas de acreditación se identifiquen en la propuesta del proyecto;
- b) considerar la acreditación antes de liberar los fondos del proyecto; y
- c) asistir en el proceso de acreditación cuando sea posible.

Anexo A (Normativo) Referencias

Los documentos normativos indicados a continuación contienen disposiciones que, por referencia en el presente texto, constituyen disposiciones de esta parte de la norma. Las referencias fechadas, enmiendas ulteriores o revisión de cualquiera de estas publicaciones no son aplicables. Sin embargo, las partes en los acuerdos basados en esta parte de la norma deberían estudiar la posibilidad de utilizar las ediciones más recientes de los documentos normativos indicados a continuación. Cuando las referencias no tienen fecha debe aplicarse la última edición del documento normativo indicado a continuación. Los miembros de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) mantienen registros actualizados de las normas de la ISO o de las normas europeas:

- a) IMAS 01.10 Guía para la aplicación de Normas internacionales para las actividades relativas a las minas (IMAS);
- b) IMAS 04.10 Glosario de términos, definiciones y abreviaturas de las actividades relativas a las minas;
- c) IMAS 07.11 Acreditación de organizaciones y operaciones de educación en el riesgo de las minas;
- d) IMAS 07.42 Monitoreo de programas y proyectos de ERM;
- e) IMAS 08.10 Evaluación general de las actividades relativas a las minas;
- f) IMAS 08.50 Recopilación de datos y necesidades de evaluación para la educación en el riesgo de las minas;
- g) IMAS 10.10 Seguridad y salud ocupacional – Exigencias generales;
- h) IMAS 12.10 Planificación para programas y proyectos de educación en el riesgo de las minas;
- i) IMAS 12.20 Implementación de programas y proyectos de educación en el riesgo de las minas; y
- j) IMAS 14.20 Evaluación de programas y proyectos de educación en el riesgo de las minas.

Se deben utilizar las últimas versiones/ediciones de estas referencias. El CIDHG tiene copia de todas las referencias usadas en la presente norma. El CIDHG mantiene un registro de las últimas versiones/ediciones de las Normas Internacionales para las Actividades Relativas a las Minas y éstas se encuentran en el sitio del IMAS en la Internet (www.mineactionstandards.org). Los empleadores nacionales, autoridades de las actividades relativas a las minas y otros organismos y organizaciones interesados deben obtener una copia antes de iniciar programas de actividades relativas a las minas.

Anexo B (Informativo) **Términos, definiciones y abreviaturas**

B.1.

Auditoría [audit]

un proceso o sistema oportuno de inspección para asegurar que las especificaciones se ajusten a las normas de calidad documentadas. Una auditoría destaca las discrepancias entre las normas documentadas y las normas seguidas y podría también mostrar qué tan bien o qué tan mal las normas documentadas respaldan los procesos actualmente seguidos.

B.2.

Enlace con la comunidad [community liaison]

Enlace con las comunidades afectadas por minas/municiones sin estallar para el intercambio de información sobre la presencia e impacto de las minas y municiones sin estallar, para establecer un canal de información con el programa de acción contra las minas y para desarrollar estrategias de reducción de riesgos. El enlace con las comunidades en actividades relativas a las minas tiene por objeto asegurar que las necesidades y prioridades de las comunidades ocupen un lugar central en las operaciones de planificación, ejecución y vigilancia de actividades relativas a las minas.

Nota: El enlace con las comunidades se basa en el intercambio de información y participación de las comunidades en la toma de decisiones (antes, durante y después del desminado) y en el establecimiento de prioridades. De esta manera se asegura que los programas de desminado sean inclusivos, se centren en los intereses de las comunidades y se logre la máxima participación de todos los sectores de la comunidad. Dicha participación incluye la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación conjuntos de los proyectos.

Nota: El enlace con las comunidades también incluye trabajar con las comunidades en el desarrollo de estrategias interinas de seguridad que promuevan cambios de comportamiento individuales y comunitarios. Con ello se intenta reducir el impacto de las minas y municiones sin estallar sobre las personas y comunidades hasta que se elimine el peligro que éstas representan.

B.3.

desminado

Desminado humanitario [humanitarian demining]

Actividades conducentes a la eliminación de los peligros derivados de las minas y municiones sin estallar, éstas incluyen el estudio técnico, el levantamiento cartográfico, el desminado, la señalización de zonas minadas, la documentación posterior al desminado, el enlace con la comunidad en actividades relativas a las minas y la transferencia de terrenos despejados. El desminado puede ser realizado por distintos tipos de organizaciones, como organizaciones no gubernamentales, empresas comerciales, equipos nacionales encargados de actividades relativas a las minas o unidades militares. El desminado puede ser de emergencia o con fines de desarrollo.

Nota: En las normas y guías internacionales (IMAS), la remoción de minas y municiones sin estallar es considerado tan sólo una parte del proceso de desminado.

Nota: En las normas y guías internacionales (IMAS), el desminado es considerado un componente de las actividades relativas a las minas.

Nota: En las normas y guías internacionales (IMAS), los términos desminado y desminado humanitario son intercambiables.

B.4.

Normas internacionales para las actividades relativas a las minas (IMAS)

[International Mine Action Standards (IMAS)]

Documentos elaborados por las Naciones Unidas en nombre de la comunidad internacional con el objeto de mejorar la seguridad y eficacia de las actividades relativas a las minas, en los que se imparte orientación, se establecen principios y, en algunos casos, se definen los requisitos y las especificaciones internacionales.

Nota: Las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas proporcionan un marco de referencia que insta y, en algunos casos exige a los patrocinadores y directores de programas y proyectos relativos a las minas alcanzar y demostrar los niveles de efectividad y seguridad convenidos.

Nota: En las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas se proporciona una terminología común y se recomiendan los formatos y las reglas para el manejo de datos que propicien el libre intercambio de información importante. Otros programas y proyectos se beneficiarán de ese intercambio de información, que ayudará a movilizar recursos, establecer prioridades para su asignación y administrarlos.

B.5.

Mina (mine)

Munición diseñada para ser colocada debajo, encima o cerca del suelo o de cualquier otra superficie de forma que la presencia, proximidad o contacto de una persona o vehículo provoque su detonación [MBT].

B.6.

Actividades relativas a las minas [mine action]

Actividades que tienen por objeto reducir los efectos sociales, económicos y ambientales de las minas y las municiones sin estallar.

Nota: Las actividades relativas a las minas no se limitan únicamente a la remoción física; comprenden también personas y sociedades y la manera en que éstas se ven afectadas por la presencia de minas. Su objetivo es reducir el riesgo de las minas terrestres hasta unos niveles que permitan vivir en condiciones de seguridad y disfrutar de un desarrollo económico, social y sanitario libre de las limitaciones que impone la presencia de minas y satisfacer las necesidades de las víctimas. Las actividades relativas a las minas constan de cinco grupos complementarios de actividades:

- a) Educación en el riesgo de las minas (ERM);
- b) Desminado humanitario, es decir, reconocimiento, cartografía, señalización y remoción de minas y munición sin estallar;
- c) Asistencia a las víctimas, incluyendo su rehabilitación y reintegración;
- d) Destrucción de arsenales; y
- e) Publicidad contra la utilización de minas antipersonal.

Nota: Para apoyar esos cinco componentes se necesitan otras actividades coadyuvantes, en particular la evaluación y la planificación, la movilización de recursos y la fijación de sus prioridades, la gestión de la información, el desarrollo de las destrezas humanas y la formación del personal directivo, la gestión de calidad y el empleo de un equipo eficaz, adecuado y seguro.

B.7.

Sensibilización sobre las minas [mine awareness]

Ver Educación en el riesgo de las minas (ERM).

B.8.

Educación en el riesgo de las minas (ERM)

actividades que buscan reducir el riesgo de lesiones provocadas por minas / MUSE creando sensibilidad y promoviendo cambios de comportamiento; incluyendo divulgación de información pública, educación y capacitación y enlace de acciones relativas a las minas con la comunidad.

B.9.

Organización de Educación en el riesgo de las minas (ERM) [MRE organisation]

Toda organización sea gubernamental, no gubernamental o de la sociedad civil (tal como agremiaciones de mujeres, agremiaciones de jóvenes, cruz roja y sociedades tales como la media luna roja), empresas o personal militar (incluyendo las fuerzas del mantenimiento de la paz), encargadas de ejecutar proyectos o tareas de educación en el riesgo de las minas ERM. La organización de ERM puede ser un contratista principal, subcontratista, consultor o agente. El término "sub-dependencia de ERM" se refiere a un elemento de una organización, como quiera que ésta se llame, acreditada para llevar a cabo una o más actividades de ERM requeridas, como por ejemplo un proyecto de información pública, un proyecto de educación desde la escuela o la evaluación de un proyecto de enlace con la comunidad relativo a las minas.

B.10.

Autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas [National Mine Action Authority (NMAA)]

Los departamentos, organizaciones o instituciones del gobierno que son responsables, en cada uno de los países afectados, de la reglamentación, gestión y coordinación de las actividades relativas a las minas.

Nota: En la mayoría de los casos, el centro nacional de remoción de minas o su equivalente hará las veces de autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas o actuará en su nombre.

Nota: En ciertas situaciones y en determinados momentos, puede resultar conveniente y necesario que las Naciones Unidas, o cualquier otro organismo internacional reconocido, asuma parcial o totalmente las obligaciones propias de una autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y desempeñe algunas de sus funciones o la totalidad de ellas.

B.11.

Divulgación de información pública [public information dissemination]

Información sobre minas y municiones sin estallar utilizada para notificar o actualizar a la población. Dicha información puede tratar aspectos específicos tales como la observancia de la legislación sobre la prohibición de las minas o ser utilizada para lograr apoyo público en favor del programa relativo a las minas. Dichos proyectos generalmente incluyen mensajes de reducción del peligro y también pueden ser utilizados para reflejar la política relativa a las minas.

B.12.

Munición sin estallar (MUSE) [Unexploded Ordnance (UXO)]

Artefacto explosivo que ha sido cebado, fusionado, armado o preparado de otra manera para ser utilizado o que ha sido utilizado. Puede haber sido disparado, soltado, lanzado o proyectado, pero no ha explotado aún debido a mal funcionamiento o diseño, o por cualquier otro motivo.

B.13.




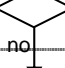


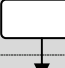
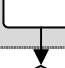



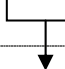
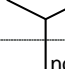
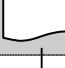


Servicio de Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas [United Nations Mine Action Service (UNMAS)]

Entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de todas las actividades relativas a las minas.


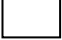
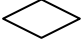
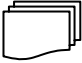


Nota: El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas es la oficina de la Secretaría de las Naciones Unidas responsable ante la comunidad internacional por la elaboración y el mantenimiento de las normas internacionales sobre las actividades relativas a las minas.

Nota: UNICEF es la entidad encargada de la educación en el riesgo de las minas, dentro de los parámetros de coordinación general del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas.

Anexo C (Informativo) El proceso de dotación de personal para acreditación

Descripción del proceso	Responsabilidad		
	Organización de educación en el riesgo de minas	Organismo de acreditación	Autoridad encargada de actividades relativas a las minas
Presentar solicitud de acreditación de sub-dependencias de desminado			
Acusar recibo de la solicitud			
Realizar la evaluación de escritorio con base en información presentada con la solicitud			
La solicitud y la información de respaldo cumplen con las exigencias de acreditación?			
Notificar al solicitante sobre la información adicional requerida para tramitar la solicitud			
El solicitante proporciona información adicional			
Elaborar planes para visitas y evaluaciones al sitio			
Realizar evaluaciones en el sitio			
Cumple la organización de desminado con las exigencias de acreditación?			
Avisar al solicitante sobre la acción correctiva necesaria			
Realizar acción correctiva para cumplir con exigencias de acreditación			
Completar las evaluaciones requeridas para acreditación			
Cumple la organización de desminado con las exigencias de acreditación?			
Elaborar y firmar el acuerdo de acreditación			
Terminar la solicitud de acreditación			
Monitorear la organización y sub-dependencias de desminado para efectos del cumplimiento con la acreditación			

Leyenda

Documento		Proceso		Decisión	
Documento (múltiple)		Responsabilidad múltiple		Conector	

Registro de Enmiendas

Manejo de enmiendas de IMAS

La serie de Normas IMAS está sujeta a revisión cada tres años, sin embargo esto no quiere decir que no se puedan hacer enmiendas durante estos tres años por razones de seguridad y eficiencia operacional o por razones editoriales.

Toda enmienda a esta Norma IMAS será numerada y fechada y los detalles generales de la misma aparecen en la tabla que sigue. La enmienda también quedará indicada en la portada de la Norma IMAS mediante la inclusión de la frase “*incorpora la(s) enmienda(s) número(s) 1 etc.*” debajo de la fecha de edición.

Una vez terminada la revisión formal de cada Norma IMAS se podrá publicar la nueva edición. Las enmiendas hechas hasta la fecha de la nueva edición serán incorporadas a la nueva edición y se borrarán de la tabla de registro. A partir de ese momento se registrará en la tabla toda enmienda hecha hasta cuando se lleve a cabo una nueva revisión.

La Norma IMAS enmendada más recientemente será la versión publicada en el sitio del IMAS en la Internet www.mineactionstandards.org.

Número	Fecha	Detalles de la Enmienda
1	1 Dic 2004	1. Formateo de cambios. 2. Cambios menores de edición al texto. 3. Cambios a los términos, definiciones y abreviaturas en donde sea necesario para asegurar que esta IMAS sea consistente con IMAS 04.10. 4. Cambios sustantivos: a) Cláusula 5.2.2. Inclusión de la nueva sub-cláusula '1'. b) Cláusula 6.5. Cambio de texto en la primera frase. c) Cláusula 8.2. Cambio de texto por sub-cláusula 'd', y nueva sub- Cláusula 'e'.
2	23 Jul 2005	1. Cláusula 4, Segundo párrafo, cambios a los componentes de acción relativa a las minas a las cuales puede aplicarse la acreditación. 2. Cláusula 5.2.2, tercer párrafo referente a la acreditación operacional, cambio de un 'debe' por un 'debería'. 3. Cláusula 8.2, inclusión de un nuevo segundo párrafo que cambia dos de las responsabilidades de una NMAA previamente indicadas como 'debe' por 'debería'. 4. Cláusula 8.3, inclusión de un nueva sub-cláusula c). 5. Anexo B, cambio a la definición de 'Educación en el Riesgos de las Minas (ERM)' para que sea consistente con IMAS 04.10.

